



Indicadores Previsionales PREVIRED

Para Cotizaciones a Pagar en Junio 2025 (Remuneraciones Mayo 2025)

Valor UF	
AI 31 de Mayo del 2025:	\$ 39.189,45
AI 30 de Abril del 2025:	\$ 39.075,41

Valor	UTM	UTA
Mayo 2025	\$ 68.648	\$ 823.776

Rentas Topes Imponibles	
Para afiliados a una AFP (87,8 UF) :	\$ 3.440.834
Para afiliados al INP (60 UF) :	\$ 2.344.525
Para Seguro de Cesantía (131,9 UF) :	\$ 5.169.088

Rentas Mínimas Imponibles	
Trab. Dependientes e Independientes:	\$ 510.636
Menores de 18 y Mayores de 65:	\$ 380.923
Trabajadores de Casa Particular:	\$ 510.636
Para fines no remuneracionales:	\$ 329.151

AFP	Tasa Cotización Obligatoria AFP		
	Tasa AFP Trabajadores		
	Dependientes	Independientes	
Capital	11,44%	1,78%	13,22%
Cuprum	11,44%	1,78%	13,22%
Habitat	11,27%	1,78%	13,05%
PlanVital	11,16%	1,78%	12,94%
Provida	11,45%	1,78%	13,23%
Modelo	10,58%	1,78%	12,36%
Uno	10,49%	1,78%	12,27%

(1) Esta cotización es de cargo del empleador.

(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

(2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

Asignación Familiar		
Tramo	Monto	Requisito
1 (A)	\$ 21.243	Renta < ó = \$ 598.698
2 (B)	\$ 13.036	Renta > \$ 598.698 < = \$ 874.460
3 (C)	\$ 4.119	Renta > \$ 874.460 < = \$ 1.363.858
4 (D)	-	Renta > \$ 1.363.858

Ahorro Previsional Voluntario (APV)	
Tope Mensual (50 UF):	\$ 1.959.473
Tope Anual (600 UF):	\$ 23.513.670

Cotización para Trabajos Pesados			
Calificación	Financiamiento		
Puesto de Trabajo	Empleador	Trabajador	
Trabajo Pesado	4%	2% R.I.	2% R.I.
Trabajo Menos Pesado	2%	1% R.I.	1% R.I.

Depósito Convenido	
Tope Anual (900 UF):	\$ 35.270.505

Distribución del 7% Salud, para empleadores afiliados a CCAF (*)		
CCAF		5,2% R.I.
FONASA		1,8% R.I.

Seguro de Cesantía (AFC)		
Contrato	Financiamiento	
	Empleador	Trabajador
Plazo Indefinido	2,4% R.I.	0,6% R.I.
Plazo Fijo	3,0% R.I.	-
Plazo Indefinido 11 años o más (*)	0,8% R.I.	-
Trabajador de Casa Particular(**)	3,0% R.I.	-

(*) Sólo aplica a empleadores que se encuentran afiliados a una Caja de Compensación, de lo contrario se debe cotizar el 7% a Fonasa.

(**) Para mayor información, visita www.afc.cl.

(***) Todo tipo de contrato.